



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 12 de Mayo de 1.997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 052/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 09-05-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 052/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas
DECRETO N°. 897

P.J.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 295/93 en el que se recopila información y documentación para la construcción del Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Santa Clara del Mar;

La Ordenanza 28/93 en la que se declara de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó un avance parcial de la Obra precitada;

Que el listado a explicitar en el articulado e la Ordenanza es parte integrante del listado de la 28/93

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a concretar con el ----- Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en los plazos y condiciones que se agregan como Anexo 1 y que integran la presente.

ARTICULO 2º) Los fondos del crédito tomado serán afectados íntegramente a ----- la construcción de Cordón Cuneta en la localidad de Santa Clara del Mar en las siguientes calles: Luarca e/Acapulco y Costanera, Los Angeles e/ Viña del Mar y Costanera, La Habana e/ Acapulco y Costanera, Viña del Mar e/La Habana y Río Grande, Río Grande e/ Acapulco y Costanera, Viña del Mar e/Río Grande y Santos, Santos e/ Acapulco y Costanera.

ARTICULO 3º) Ampliase el Calculo de recursos vigente en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), creando el Rubro 2.1.1. Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º) Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de - PESOS CIEN MIL (\$100.000)

ARTICULO 5º) El crédito se amortiza a través del reintegro por prorratoe con ----- los beneficios de la obra.

ARTICULO 6º) En garantía de fiel cumplimiento del compromiso contraído, la ----- Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales.

ARTICULO 7º) De forma -----

ORDENANZA Nº 52.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.D.O.

9 MAY 1997
SECRETARIA
FACULTAD
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Héctor E. Llambí
Honorable Concejo Deliberante